

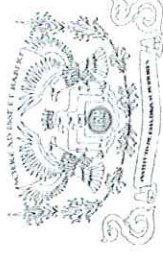
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HOMEOPATIA, DENOMINADA "I.E.S.H." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ROBERTO NAVARRO ORTEGA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL IESH Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF OCOTLÁN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara "DIF" por conducto de su titular lo siguiente:

I.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia social del estado de Jalisco al tenor del Decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, y que su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar convenios con las escuelas e instituciones de educación técnica y superior.

II.- Que tiene como objeto, entre otras actividades, la asistencia social, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del "Instituto de Estudios Superiores de Homeopatía", para que realicen su servicio social, materia de este convenio.



III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco al tenor del decreto 12474 publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco de fecha 11 once de octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, su Directora General tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

IV.- Que la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, en su carácter de Directora General de “DIF OCOTLÁN”, acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor por el Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, Doctor Josué Ávila Moreno, el día 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave CBGTLL79100909M300.

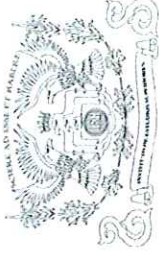
V.- Que conociendo la misión de “I.E.S.H.” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

VI.- Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 956 de la calle Avenida de los Maestros en la Colonia Mascota, C. P. 47860 de Ocotlán, Jalisco, México.

B) Declara el “I.E.S.H.”:

I.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Persona Jurídica.

II.- Que el Dr. Roberto Navarro Ortega, acredita su personalidad como representante legal del IESH y cuenta con las facultades necesarias para suscribir



el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

III.- Que su domicilio fiscal es Avenida en Niños Héroes, número 2597, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco.

IV.- Que tiene entre sus fines principales del modelo educativo es la integración de las diversas áreas del desarrollo profesional y humano de nuestros egresados (área intelectual, área laboral, área de interrelación social y valores).

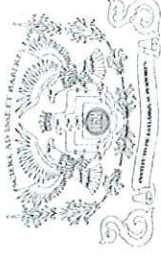
V.- EL "I.E.S.H." participará en los programas, eventos, convocatorias y feria de universidades que organiza "DIF OCOTLÁN", con la finalidad de dar a conocer su filosofía.

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "DIF OCOTLÁN" y "I.E.S.H." en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

Que dentro de su objetivo es formar personas con un gran bagaje de habilidades teórico prácticas y que con la actitud ética y humana se inserten de manera inmediata en el mercado laboral, para que de forma ética y profesional realicen actividades productivas que en última instancia beneficien a la comunidad y al país.



SEGUNDA. "DIF OCOTLÁN" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes, para que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social. Previo proceso de selección por parte del "I.E.S.H."

TERCERA. Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales, servicio social y de posgrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

CUARTA. Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como **RESPONSABLES OPERATIVOS:**

Por "I.E.S.H.":

Puesto: DIRECTORA ACADEMICA

Nombre: DRA. AMABLE RÍOS SUAREZ

Tel: 3336163116

Correo electrónico: dra_amablerios@yahoo.com.mx

Dirección: Av. Niños Héroeos 2597, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco.

Por el "DIF OCOTLÁN":

Puesto: SUBDIRECTOR

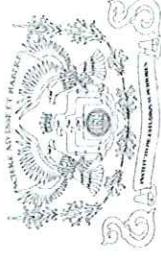
Nombre: EFRAIN LICONA GODINEZ

Tel. 3929224116

Correo electrónico: difocotlan2124@gmail.com.mx

Dirección: Av. De los Maestros #956, colonia Mascota, Código Postal 47860 en Ocotlán, Jalisco.

QUINTA. El "I.E.S.H." se compromete a:



I.- Instruir a los estudiantes sobre este acuerdo, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

II.- Entregar a “DIF OCOTLÁN” una carta de presentación para que sus alumnos que desarrollen sus prácticas profesionales y/o servicio social, en la cual se asentaran datos tales como: horarios en los que asistirá, nombre de la persona a la que reportará, espacio físico donde desarrollarán las actividades, fecha de inicio y de terminación y, en general, los términos y condiciones a los que se sujetarán los alumnos y/o egresados participantes del programa.

III.- “I.E.S.H.” extenderá el número de póliza y condiciones del seguro escolar para los alumnos que estén realizando las prácticas profesionales y/o servicio social en caso de algún accidente o percance, siempre y cuando este tenga lugar dentro del horario al que se asignó para tal actividad, incluyendo los tiempos y rutas de traslado. Por lo anterior, “DIF OCOTLÁN” se deslinda de cualquier responsabilidad en caso de accidente que pueda ocurrir a los alumnos asignados para el programa de prácticas profesionales y Servicio Social.

SEXTA. “DIF OCOTLÁN” se compromete a:

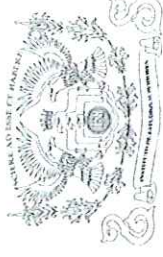
I. Notificar al responsable de “I.E.S.H.” designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de “I.E.S.H.” que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social.

III. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y servicio social.

IV. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales y/o servicio social.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

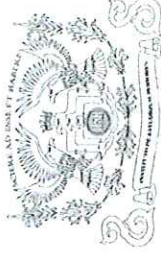


V. Hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social se deberán sujetar a lo siguiente:

- A) Observar, en lo conducente, las normas de “DIF OCOTLÁN”
- B) Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales y/o servicio social.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- D) Cuidar la imagen de “I.E.S.H.” y el “DIF OCOTLÁN”, conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas profesionales y/o servicio social.

SÉPTIMA.- Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social, se comprometen a lo siguiente:

- I. Se respetará el horario de clases del practicante y/o prestador.
- II. El alumno, según las disposiciones académicas de “I.E.S.H.”, deberá cubrir las prácticas profesionales, en 980 horas de servicio social, en 1 año máximo 2 años.
- III. Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores y la normatividad de “DIF OCOTLÁN”, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den, portarán su credencial de estudiante de “I.E.S.H.” o de “DIF OCOTLÁN” a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades de “DIF OCOTLÁN”.
- IV. Los estudiantes permanecerán en la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del



RESPONSABLE OPERATIVO, por parte del “DIF OCOTLÁN”, quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DE “I.E.S.H.”**.

V. “I.E.S.H.” se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar servicio social, prácticas profesionales en “DIF OCOTLÁN”, no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.

VI. “I.E.S.H.” y el “DIF OCOTLÁN”, se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y servicio social, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.

VII. “I.E.S.H.” enviará al “DIF OCOTLÁN” un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales, servicio social y de pregrado, con dos semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que el “DIF OCOTLÁN” revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar una semana antes de iniciar el programa, con la finalidad de que “I.E.S.H.” informe a sus alumnos de su asignación.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos del “I.E.S.H.”, no generará relación laboral de ningún tipo con “DIF OCOTLÁN”.


NOVENA.- El “I.E.S.H.”, tiene la facultad inmediata de dar de baja al Estudiante, cuando este no cumpla los lineamientos del reglamento interno del “DIF OCOTLÁN”.

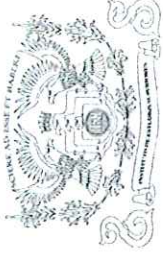
DECIMA.- El estudiante del “I.E.S.H.” elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o servicio social, respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y se abstendrá de incluir datos o especificaciones exclusivas de “**DIF OCOTLÁN**”; el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas y deberá contar con el **VISTO BUENO DEL RESPONSABLE OPERATIVO DE EL “DIF OCOTLÁN”**.

DECIMA PRIMERA.- “**DIF OCOTLÁN**” de común acuerdo con “**I.E.S.H.**”, podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

DECIMA SEGUNDA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ: a partir de la fecha de su firma hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los estudiantes que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de terminarlas.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en los sucesivos para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales de Ocotlán, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente convenio.





Las presentes hojas 09 de 09 perteneciente al convenio de prestación de servicio social para establecer las bases para la coordinación entre el “DIF OCOTLÁN” y “I.E.S.H.” en materia de prácticas profesionales y/o servicio social.

Leído el presente convenio por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance, para su constancia lo firman de conformidad, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, a 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós.

**LIC. LILIANA BERENICE CABRERA
GUTIERREZ**
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL
DE OCOTLAN, JALISCO

DR. ROBERTO NAVARRO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE HOMEOPATIA.

LIC. EFRAIN LICONA GODINEZ
SUBDIRECTOR DE DIF MUNICIPAL
DE OCOTLAN, JALISCO

AMABLE RIOS SUAREZ
DIRECTORA ACADEMICA DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE HOMEOPATÍA